



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 145 de fecha 5 de agosto de 2021.**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, y el Maestro Alberto Pérez Gasca así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número ciento cuarenta y cinco de cinco de agosto de dos mil veintiuno, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Requerimiento al Pleno, como superior jerárquico del Tribunal Unitario Agrario

1.- Juicio Agrario número 669/2014; Juicio de Amparo 170/2020; C.A. 06/2021, Municipio de Lerdo, Estado de Durango; Tribunal Unitario Agrario Distrito 6.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordénese al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 06 con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento al fallo protector y remita al citado órgano jurisdiccional de amparo copia certificada de las constancias que así lo acrediten; hecho lo cual informe a este Tribunal Superior Agrario.

Asimismo, se le recuerda que la falta de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, dentro del plazo fijado sin causa justificada, le puede generar la aplicación de sanciones por parte del órgano judicial de amparo, tales como la imposición de multas y la remisión de los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con proyecto de separación del cargo, en términos del artículo 193 de la Ley de Amparo.

Mediante oficio que suscriba la Directora de Asuntos Jurídicos, infórmese al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, el cumplimiento que se da al requerimiento en el oficio 490/2021 y publíquese en la página de internet de los Tribunales Agrarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA